

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO- TOLIMA. CONSTANCIA. Hoy, treinta (30) de noviembre de 2020, va la presente demanda, recibida el pasado 24 del corriente mes y año, junto con la solicitud de retiro de la misma, recibidas vía correo institucional. Pasa para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria

República De Colombia



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

Carrera 2ª No. 3-01 Centro. Tel: 2886120

DICIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020)

REF.: PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2020 00102 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : PABLO ENRIQUE ALCALÁ TORRES y CARLOS
ALBERTO ALCALÁ TORRES.
AUTO N° : 0335.

Visto el secretarial que antecede, revisada la demanda y la solicitud de retiro de la misma, el despacho dispone,

ACCEDER A LA SOLICITUD DE RETIRO de la demanda presentada por el Doctor RICHARD MAURICIO GIL RUÍZ KAREN NATALIA GARCÍA CARDOZO, en consecuencia,

Vía correo electrónico suministrado por el interesado, devuélvase la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

PROCESO : VERBAL SUMARIO. PERTENENCIA
DEMANDANTE : LUCIA ZARTA BARRERO.
DEMANDADOS : JORGE RAMÓN REYES, HEREDEROS INCIERTO E INDETERMINADOS del
causante CELESTINO ROJAS Y DEMÁS INCIERTOS E INDETERMINADOS.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2018 00073 00

2

GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL COELLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9997d3c50eebf03c0421af4e56249351c49cc6b07fa214ebefd0b0eaa9
eb1165**

Documento generado en 19/12/2020 11:10:05 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>